

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 9530 DE 20/10/2023

Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición

**LA DIRECTORA (E) DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A
USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y,

CONSIDERANDO

1.1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa «(...) *está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*»

1.2. Que el artículo 23 ídem, consagra el derecho de toda persona «(...) *a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (...)*», lo que implica la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran por excelencia la forma con la cual se inician las actuaciones ante las autoridades.

1.3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011¹, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², referente a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito, prescribe lo siguiente:

«(...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

¹ «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.»

² «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

RESOLUCIÓN No 9530 DE 20/10/2023

*"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición"
Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.» (Subrayado fuera de texto).*

1.4. Que la Corte Constitucional³ estudió la exequibilidad del artículo mencionado y determinó lo siguiente:

«(...) esta disposición se ajusta a los parámetros constitucionales del derecho de petición, las garantías del debido proceso administrativo (artículo 29 de la Constitución) y a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución, en la medida en que brinda la oportunidad al peticionario de aportar la información o documentación que la autoridad considere se requiere para dar una respuesta efectiva a la petición, y en garantía del derecho a la defensa señala en el requerimiento la información o documentos que debe aportar el peticionario y aplicado el desistimiento tácito, brinda la oportunidad de controvertir el acto administrativo que lo declara. Para mayor garantía, prevé la posibilidad de que se pueda formular de nuevo la petición.» (Subrayado fuera de texto)

1.5. Que esta autoridad recibió las siguientes PQRD por parte de los usuarios, ante aparentes infracciones a las disposiciones vigentes sobre protección al usuario del sector transporte.

Tabla nro. 1

Nro.	Usuario	PQRD
1	MARÍA TERESA MENESES	20235340120792
2	RONALD HERRERA	20225341699072

1.6. Que del análisis de dichas PQRD, se observó que los datos aportados no eran suficientes para continuar con su estudio, por ejemplo, no indicaron la dirección física y/o electrónica en la que recibirían notificaciones, siendo necesario requerirlos para que allegaran la información necesaria a fin de culminar con el trámite correspondiente información necesaria a fin de culminar con el trámite correspondiente.

1.7. Que los anteriores requerimientos de información fueron publicados en la página electrónica de la Superintendencia de Transporte, ante la imposibilidad de comunicar los mismos personalmente a los usuarios por la falta de indicación de la dirección física y/o electrónica para el efecto, así:

Tabla nro. 2

Usuario	PQRD	Nro. Requerimiento	Fecha comunicación	correo electrónico
MARIA TERESA MENESES	20235340120792	20239100178721	17/04/2023	No Registra
RONALD HERRERA	20225341699072	20239100040241	08/02/2023	No Registra

³ Corte Constitucional, sentencia C-951 de 2014, Magistrada Ponente (e) Martha Victoria Sáchica Méndez.

RESOLUCIÓN No 9530 DE 20/10/2023
"Por la cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo de una petición"

1.8. Que al 13 de octubre de 2023, una vez revisados los sistemas de información y habiendo transcurrido más de un mes desde la publicación de los requerimientos de información en la página electrónica de la entidad, no se evidenció respuesta o solicitud de prórroga por parte de estos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. DECRETAR el desistimiento tácito de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo, de acuerdo a lo expuesto en la misma, advirtiendo que los usuarios puedan formular una nueva queja.

Artículo segundo. ORDENAR el archivo de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo tercero. PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a los usuarios que se relacionan en esta Resolución.

Artículo cuarto. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y de acuerdo a las reglas de oportunidad y presentación prescritas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

9530 DE 20/10/2023

Andrea Portillo Oróstegui

Directora (E) de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte.

Notificar:

María Teresa Meneses
Correo electrónico: No Registra

Ronald Herrera
Correo electrónico: No funciona.

Proyectó: M.M.S.A
Revisó: O.F.M.M

Bogotá, 26/10/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330928611**

Fecha: 26/10/2023

Señor (a) (es)

María Teresa Meneses

NA

Bogota, D.C.

Asunto: 9530 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. **9530** de fecha **20/10/2023** a esa empresa.

En virtud de los artículos 67 y 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011, respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la secretaria general de esta entidad, ubicada en la Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25 de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero

Revisó: Carolina Barrada Cristancho

20235330897081	8758	11/10/2023	Sumpetrol Tal Cia Sas	27/10/2023	02/11/2023	03/11/2023
20235330928611	9530	20/10/2023	María Teresa Meneses	27/10/2023	02/11/2023	03/11/2023
20235330928621	9530	20/10/2023	Ronald Herrera	27/10/2023	02/11/2023	03/11/2023
20235330928661	9753	23/10/2023	A Quien Le Interese	27/10/2023	02/11/2023	03/11/2023
20235330878561	8212	05/10/2023	Central De Transportes De Suramerica SAS	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330881821	8484	09/10/2023	Chg Invest S.A.S.	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330896981	8726	11/10/2023	Centro De Reconocimiento De Conductores De Armenia Crc Ltda	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330896991	8732	11/10/2023	Servicios Suministros Y Transporte S A	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330897021	8748	11/10/2023	Centro De Enseñanza Automovilística Transnacional	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330897061	8755	11/10/2023	Labotrans S A S	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330897091	8760	11/10/2023	Transportes Jp	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330897101	8761	11/10/2023	Transportes Unidos Benitez Sas	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330919751	8966	17/10/2023	Luis María Corzo Prada	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023

Bogotá, 03/11/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330982161**

Fecha: 03/11/2023

Señor (a) (es)

María Teresa Meneses

NA

Bogota, D.C.

Asunto: 9530 Notificacion De Aviso

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9530** de **20/10/2023** contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) Directora de Investigaciones de Puertos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de apelación ante Superintendente Delegado de Puertos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Sin otro particular.

Atentamente,



Firmado
digitalmente
por BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

Inicio	Transparencia y acceso información pública ▾	Atención y servicios a la ciudadanía ▾	Participa	La Supertransporte ▾	Infórmate ▾	Noticias	Sistema Vigía	 Spanish ▾
7299		21/09/2023		Red Logísticos SAS	03/11/2023		10/11/2023	14/11/2023
9147		19/10/2023		Traficos & Fletes S.A.	03/11/2023		10/11/2023	14/11/2023
9448		19/10/2023		Darwin Alexis Bernal Rincón	03/11/2023		10/11/2023	14/11/2023
9591		19/10/2023		Transportar Su Servicio S.A.S	03/11/2023		10/11/2023	14/11/2023
9530		20/10/2023		María Teresa Meneses	03/11/2023		16/11/2023	17/11/2023
9530		20/10/2023		Ronald Herrera	03/11/2023		16/11/2023	17/11/2023
9753		23/10/2023		A Quien Le Interese	03/11/2023		16/11/2023	17/11/2023
4384		17/07/2023		Retecmec Sas	03/11/2023		16/11/2023	17/11/2023
8463		06/10/2023		Servicios De Carga y Transporte Veloz S.A.S.	03/11/2023		16/11/2023	17/11/2023

Bogotá, 26/10/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330928621**

Fecha: 26/10/2023

Señor (a) (es)
Ronald Herrera
NA
Bogota, D.C.

Asunto: 9530 CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte se permite citarlo a notificación personal de la Resolución No. **9530** de fecha **20/10/2023** a esa empresa.

En virtud de los artículos 67 y 68 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1431 de 2011, respetuosamente se solicita informar una dirección electrónica a la cual se pueda realizar la notificación personal por medio electrónico de dicha resolución; por favor remitirlo a través del correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, dado que no se tiene registro de un correo electrónico por parte de ustedes.

De no ser posible, debe acercarse a la secretaria general de esta entidad, ubicada en la Diagonal 25g No. 95a – 85 Edificio Buró 25 de la ciudad de Bogotá, con el objeto de que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente
por BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero

Revisó: Carolina Barrada Cristancho

20235330897081	8758	11/10/2023	Sumpetrol Tal Cia Sas	27/10/2023	02/11/2023	03/11/2023
20235330928611	9530	20/10/2023	María Teresa Meneses	27/10/2023	02/11/2023	03/11/2023
20235330928621	9530	20/10/2023	Ronald Herrera	27/10/2023	02/11/2023	03/11/2023
20235330928661	9753	23/10/2023	A Quien Le Interese	27/10/2023	02/11/2023	03/11/2023
20235330878561	8212	05/10/2023	Central De Transportes De Suramerica SAS	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330881821	8484	09/10/2023	Chg Invest S.A.S.	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330896981	8726	11/10/2023	Centro De Reconocimiento De Conductores De Armenia Crc Ltda	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330896991	8732	11/10/2023	Servicios Suministros Y Transporte S A	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330897021	8748	11/10/2023	Centro De Enseñanza Automovilística Transnacional	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330897061	8755	11/10/2023	Labotrans S A S	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330897091	8760	11/10/2023	Transportes Jp	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330897101	8761	11/10/2023	Transportes Unidos Benitez Sas	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023
20235330919751	8966	17/10/2023	Luis María Corzo Prada	01/11/2023	08/11/2023	09/11/2023

Bogotá, 03/11/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330982171**

Fecha: 03/11/2023

Señor (a) (es)
Ronald Herrera
NA
Bogota, D.C.

Asunto: 9530 Notificacion De Aviso

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9530** de **20/10/2023** contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) Directora de Investigaciones de Puertos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de apelación ante Superintendente Delegado de Puertos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Sin otro particular.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

Inicio	Transparencia y acceso a información pública ▾	Atención y servicios a la ciudadanía ▾	Participa	La Supertransporte ▾	Infórmate ▾	Noticias	Sistema Vigía	 Spanish ▾
7299		21/09/2023		Red Logística SAS	03/11/2023		10/11/2023	14/11/2023
9147		19/10/2023		Traficos & Fletes S.A.	03/11/2023		10/11/2023	14/11/2023
9448		19/10/2023		Darwin Alexis Bernal Rincón	03/11/2023		10/11/2023	14/11/2023
9591		19/10/2023		Transportar Su Servicio S.A.S	03/11/2023		10/11/2023	14/11/2023
9530		20/10/2023		María Teresa Meneses	03/11/2023		16/11/2023	17/11/2023
9530		20/10/2023		Ronald Herrera	03/11/2023		16/11/2023	17/11/2023
9753		23/10/2023		A Quien Le Interese	03/11/2023		16/11/2023	17/11/2023
4384		17/07/2023		Retecmec Sas	03/11/2023		16/11/2023	17/11/2023
8463		06/10/2023		Servicios De Carga y Transporte Veloz S.A.S.	03/11/2023		16/11/2023	17/11/2023